



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 118 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 29 de marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 046-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, su fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando N° 113-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 22 de febrero de 2022, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, establece que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano asesor de la Dirección Ejecutiva, es encargada de conducir las actividades de investigación de la situación de salud, patología local, promover las condiciones del medio ambiente, el individuo y la comunidad. Cuenta con programas y proyectos de intervención dirigidos a obtener soluciones sencillas en el campo de Saneamiento Básico, Medio Ambiente, Alimentos y Zoonosis, Salud Ocupacional y Educación Sanitaria, en zonas de riesgo y vulnerabilidad.

Que, el medio marino constituye uno de los componentes esenciales del ecosistema mundial, es sustento de vida y uno de los principales recursos naturales que nos exige un desarrollo sostenible para el bien nuestro y de la humanidad. En ese contexto, el cuidado de las playas, especialmente de aspectos que determinan la calidad microbiológica de las aguas, la limpieza de las arenas y la inocuidad de los alimentos, entre otros, constituyen tareas fundamentales que la población en su conjunto debe asumirlas para lograr los objetivos sanitarios del agua del mar.

Que, mediante Oficio N° 046-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 17 de febrero de 2022, la Lic. Enf. Juana Olinda Nicho Vargas, en su condición de Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, se dirige a la Dirección Ejecutiva, a fin de proponer la aprobación del Documento Técnico denominado **"Plan de Vigilancia Sanitaria de Playas de la Provincia de Huaura -2022"**, el cual tiene como objetivo general lograr el ordenamiento integral y desarrollo sostenible de las localidades costeras y las playas de los distritos de la Provincia de Huaura.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa dispone aprobar el documento denominado "**Plan de Vigilancia Sanitaria de Playas de la Provincia de Huaura -2022**", remitido a través del Oficio N° 046-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UESA, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal, y Unidades de Epidemiología y Salud Ambiental y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 068-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Documento Técnico denominado "**PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA DE PLAYAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA -2022**", elaborado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, que en anexo forma parte integrante del presente acto administrativo en siete (07) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo, seguimiento y aplicación de los documentos aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del documento aprobado en el artículo primero, en el Web site institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S

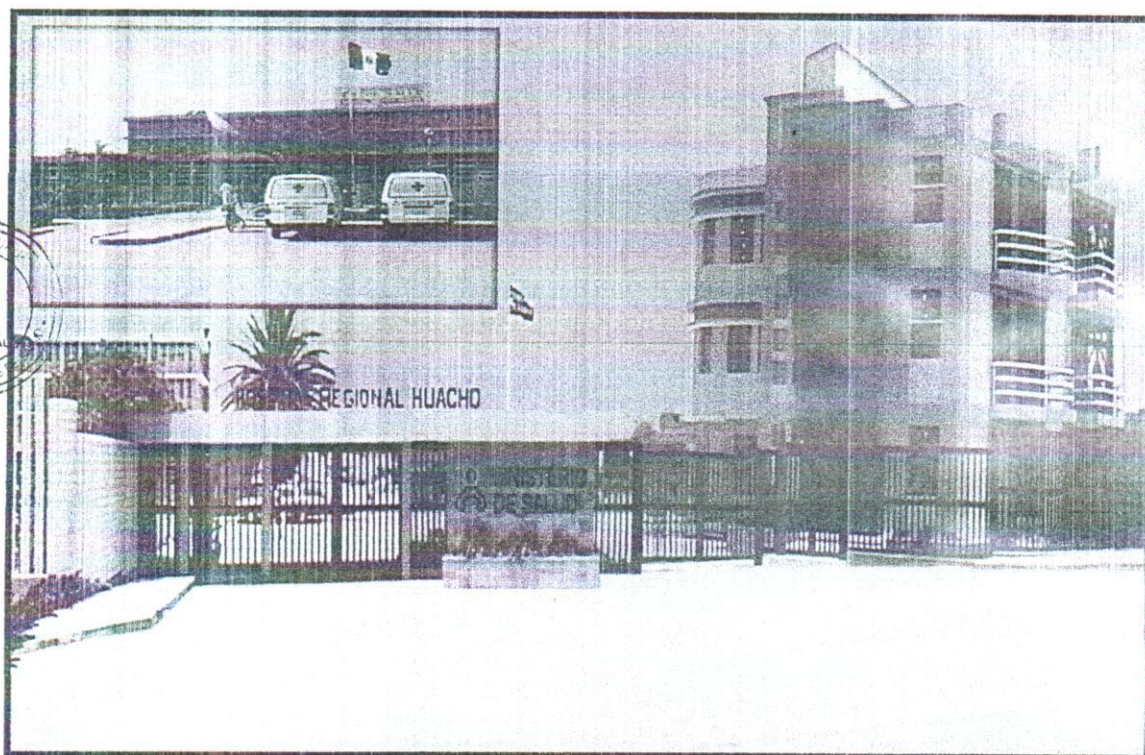
M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/JONV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- OCI
- ARCHIVO

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS

UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL



PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA DE PLAYAS PROVINCIA DE HUAURA



HUACHO – 2022

PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA DE PLAYAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA

1. INTRODUCCIÓN

El medio marino constituye uno de los componentes esenciales del ecosistema mundial, es sustento de vida, y uno de los principales recursos naturales que nos exige un desarrollo sostenible para el bien nuestro y la humanidad.

En este contexto, el cuidado de las playas, especialmente de aspectos que determinan la calidad microbiológica de las aguas, la limpieza de las arenas y la inocuidad de los alimentos, entre otros, constituyen tareas fundamentales que la población en su conjunto debe asumirlas para lograr los objetivos sanitarios del agua de mar, señalando aquellas playas Saludables y No Saludables para el baño y la recreación. El descuido de estos elementos puede conllevar riesgos adicionales para la salud de las personas e impactar en la economía local.

La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, en coordinación con el Hospital Huacho Huaura Oyón SBS, por intermedio del área de Salud Ambiental, vienen desarrollando en este ámbito desde el año 2000, el Programa de Vigilancia Sanitaria de playas, el que a través de un sistema de información, permitirá conocer las playas aptas y no aptas para bañistas, mediante un monitoreo permanente de la calidad de agua, arena, presencia de servicios higiénicos y tachos de basura, resultando una evaluación integral de las diferentes playas de la jurisdicción de la Provincia de Huaura.



2. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 "Ley General de Salud".
- Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 553 -2010 – MINSA Guía Técnica "Procedimiento de Toma de Muestra de Agua de Mar en Playas de Baño y Recreación"
- Directiva Sanitaria N° 038/MINSA – DIGESA – V.02 - Directiva Sanitaria que Establece el Procedimiento para la Evaluación de la Calidad Sanitaria de las Playas del Litoral Peruano
- R.M. N°1355-2021/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria para el uso de playas de baño en el marco de la COVID-19

3. OBJETIVO

3.1. GENERALES

- Lograr el ordenamiento integral y desarrollo sostenible de las localidades costeras y las playas de los distritos de la Provincia de Huaura.
- Evaluar la calidad microbiológica de aguas de uso recreacional.
- Promover el mejoramiento de las condiciones y la calidad de playas mediante organismos públicos.



3.2. ESPECÍFICOS

- Prevenir a la población veraneante de los riesgos para su salud dándoles a conocer la calificación sanitaria del agua de mar.
- Promover la participación activa de la población en campañas de limpiezas de playas.
- Disminuir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en las playas de baño.

4. AMBITO

- Jurisdicción de la Provincia de Huaura los cuales consta de 11 playas : Paraíso, Cabeza de León, Playa chica, Colorado y Hornillos (Huacho), El Potrero (Carquin), Centinela (Huaura), Las Liseras y Tambo de Mora (Vegueta) y Los Viños y Las Albuferas (Medio Mundo).

5. METODOLOGIA DE EVALUACION

La Calidad Sanitaria de las Playas se realizará aplicando el Índice de Calidad Sanitaria de Playas (ICSP), el cual será calculado teniendo en consideración los siguientes Criterios: Calidad Microbiológica (toma de muestras de aguas de mar), Calidad de Limpieza (limpieza de playas y recipientes de Residuos Sólidos) y Presencia de Servicios Higiénicos.

Las playas obtienen la calificación sanitaria de: Saludables (color azul), y No Saludables (color rojo), de acuerdo a los puntajes obtenidos del el Índice de Calidad Sanitaria de Playas (ICSP)

6. ESTRATEGIAS

Las salidas de Vigilancia Sanitaria de Playas se realizarán forma semanal en tiempo de Verano (enero –Abril y diciembre) y en tiempo de invierno dejando una semana (Mayo – Noviembre).

Los resultados son emitidos a la Dirección General de Salud Ambiental todos los viernes hasta las 12:00 pm para su calificación final.

Mediante la elaboración de un boletín informativo difundimos la calificación sanitaria por semana epidemiológica a todos los medios de comunicación a fin de mantener informada a la población de condiciones de riesgo a la salud de las personas y sensibilizar para los mayores cuidados de las playas de la jurisdicción de la Provincia de Huaura.

7. EQUIPO RESPONSABLE

Equipo Técnico de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Responsable del consolidado de información y realización de los boletines informativos

Los equipos de salud ambiental de cada microred realizaran la vigilancia sanitaria de playas y toma de muestras de agua en las jurisdicciones de los distritos que les corresponde.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2020

Mes	Días	Playas Vigiladas
Enero	6, 12, 19 y 26	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.
Febrero	2, 9, 16 y 23	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.
Marzo	2, 9, 16, 23 y 30	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.
Abril	6 y 20	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.
Mayo	4, 18 y 31	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.
Junio	8 y 22	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.
Julio	6 y 20	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.
Agosto	3, 17 y 31	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.
Setiembre	7 y 21	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.
Octubre	5 y 19	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.
Noviembre	2, 16 y 30	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.
Diciembre	7, 14, 21 y 28	Paraíso*, Cabeza de León, Playa chica, Colorado, Hornillos, El Potrero, Centinela, Las Liseras, Tambo de Mora, Los Viños y Las Albuferas.

Nota.-

- Para la Vigilancia de la Playa El Paraíso se necesita presupuesto para el pago de peaje.





8. RECURSOS

Logístico:

Material de laboratorio	Descripción	Cantidad (unidad)				Cantidad Total	Costo unitario	Costo Total
		Huacho	Huaura	Hualmay	Vegueta			
Material de Vidrio	Tubos Durham	20	20	95	65	200	3.50	700.00
	Frascos de vidrio pirex con Tapa Rosca de 250 ml	5	5	30	20	60	25.00	1500.00
	Frascos de vidrio pirex con Tapa Rosca de 100 ml	5	5	30	20	60	15.00	900.00
	Tubos de ensayo pirex con tapa rosca de 22 mm de diametro	20	20	95	65	200	9.00	1800.00
	Gradillas de plástico para 40 tubos (tubo de 22 mm de diametro)	3	3	3	3	12	5.00	60.00
	Pipetas de 10 ml	3	3	3	3	12	7.00	84.00
	Termómetro con funda de alambre	1	1	1	1	4	185.00	740.00
Medio de Cultivo	Caldo Medio A-1	2	2	3	2	9	185.00	1665.00
Insumos	Papel Kraft (renma)	100	100	485	325	1010	0.50	505.00
	Cono de Pabito	2	2	2	2	8	15.00	120.00
	Agua destilada x 5 galones	10	10	20	15	55	50.00	2750.00



Insumo	Salidas	Galones	Total
Combustible	34	9	306 gln

Insumo	Salidas	Costo (ida y vuelta)	Total
Pago de Peaje	34	15	510

Nota. –

La toma de muestras de agua de playa y análisis de las mismas deben ser realizados por cada microred.

Para realizar actividades de muestreo y análisis de agua es necesario contar con los materiales de laboratorio requeridos, de no contar con los materiales no se puede realizar la actividad de muestreo y análisis.



ANEXO 1

**TABLA: PARA EL CALCULO DEL INDICE DE CALIFACION
SANITARIA DE PLAYAS (ICSP)**

CRITERIO	VARIABLE	RANGO DE VALOR	PUNTAJE	CALIFACION	PUNTAJE MAXIMO POR VARIABLE
a. Control de Calidad Microbiológica	Coliformes fecales (NMP/100 mL)	0-200	0.50	Buena	0.50
		> 200	0.00	Mala	
b. Control de Calidad de Limpieza	Limpieza de la Playa	Ausencia de Residuos Sólidos	0.40	Buena	0.40
		Residuos Sólidos hasta 1 a 15 en 10m ²	0.20	Regular	
		Residuos Sólidos mayor 1 a 15 en 10 m ²	0.00	Mala	
	Recipientes para depósito de residuos sólidos	Disponible y en buen estado	0.05	Presencia	0.05
		No disponible o en mal estado	0.00	Ausencia	
c. Control de Presencia de Servicios Higiénicos	Disponibilidad de Servicios Higiénicos	Disponible, limpios y en funcionamiento	0.05	Presencia	0.05
		No disponibles o están sucios o no funcionan	0.00	Ausencia	



ANEXO 2

FICHA DE INSPECCION TECNICA DE PLAYAS

DEPARTAMENTO: _____

PROVINCIA: _____

FECHA: _____

SEMANA: _____

CODIGO	PUNTO DE MUESTREO	HORA DE MUESTREO	TEMP. DE AGUA	TEMP. AMB.	LIMPIEZA DE PLAYAS			RECIPIENTY/R.S.		SS.HH.		OBSERVACION
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO	

RESPONSABLE: _____

FIRMA: _____

